



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-02573859-GDEBA-DGAOPDS- Levantamiento ALENTINI FRANCISCO, VALENTINI SABINO Y URETA ADRIANA S.H.

VISTO el expediente EX-2022-02573859-GDEBA-DGAOPDS, la Constitución Nacional, la Constitución de la provincia de Buenos Aires, la Ley General del Ambiente N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.459, N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, el Decreto N° 89/22, la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96, y, la Disposición de la Dirección Provincial de Control y Fiscalización N° 30/22;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las Actas de Inspección N° 00169729/30/31 de esta Autoridad Ambiental, de fecha 27 de enero de 2022, obrantes en el orden N° 3, se fiscalizó el establecimiento perteneciente a la firma VALENTINI FRANCISCO, VALENTINI SABINO Y URETA ADRIANA S.H. (CUIT N° 30-71496906-0), con domicilio en calle Zufriategui N° 3749 de la Localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, cuyo rubro es Industria metalúrgica liviana, imponiéndose la medida de clausura preventiva parcial sobre un tanque de aire comprimido, ante la constatación de grave peligro de daño inminente para los trabajadores, la población y el ambiente, no admitiendo la situación demoras en la adopción de medidas preventivas, en el marco de lo normado por el artículo 15 de la Resolución N° 231/96;

Que dicha medida preventiva se convalidó mediante la Disposición de la Dirección Provincial de Control y Fiscalización N° 30/22;

Que en fecha 6 de abril de 2022, mediante orden N°23, la firma hizo uso de su derecho de presentar descargo el cual fue adunado como IF-2022-09925931-GDEBA-DGAMAMGP;

Que en fecha 3 de agosto de 2022, mediante orden N° 31, se expidió el Área de Aparatos

Sometidos a Presión dependiente de la Dirección de Control y Fiscalización informando: “(...)Visto el estado de las presentes se procedió a evaluar la presentación Ex 2022 23846794 GDEBA OPDSMAMGP, ingresada el día 14/03/22 a este Ministerio de Ambiente, por la firma mencionada UP-SUPRA, observándose lo siguiente: A) Los ensayos fueron realizados el día 28/02/22, sobre 2 pulmones de aire del tipo horizontal, por el profesional inscripto en el Registro de Profesionales con incumbencias en asp con el número 334. B) Los asp evaluados son tanques de aire comprimido denominados como 1 y 2 C) Los resultados mencionados obran en ex 2022 23846794, ingresado a este Ministerio el 14/03/22.. D) En las actas el profesional actuante no ha efectuado observación alguna para la aprobación del funcionamiento de los artefactos sometidos a presión en cuestión, concluyendo que dichos artefactos puedan funcionar hasta el día 28/02/2023, fecha en la cual se vencen dichos ensayos. Por lo expuesto, es opinión que los equipos se encuentran en condiciones de volver a operar(...)”;

Que en fecha 3 de agosto de 2022, personal profesional de la Dirección de Control y Fiscalización informó que: “(...)Con lo informado, se considera oportuno pueda tramitarse el acto administrativo de levantamiento de la clausura parcial de la firma VALENTINI FRANCISCO, VALENTINI SABINO Y URETA ADRIANA SOC DE HEC, Industria metalúrgica liviana, CUIT 30-71496906-0, con domicilio en calle Zufriategui 3749, de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, medida que recae sobre los artefacto sometido a presión, dado que se han acreditado controles y ensayos vigentes según EX -2022 23846794-GDEBADGAMAMGP, ingresado a este Ministerio en fecha 14/03/22. En las actas el profesional actuante, no efectuó observación alguna para la aprobación del funcionamiento de los artefactos sometidos a presión (los ASP evaluados fueron los tanques de aire comprimido, denominados como 1 y 2), concluyendo que pueden funcionar hasta el día 28/02/2023, fecha en la cual se vencen dichos ensayos. (...)”;

Que, consecuentemente, esta Dirección Provincial de Control y Fiscalización, mediante orden N° 35 opinó favorablemente para la prosecución del trámite no encontrando objeciones para el dictado del correspondiente acto administrativo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Faltas Ambientales, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 11.723 N° 11.720, N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, y el Decreto N° 89/22;

Por ello,

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE CONTROL Y FISCALIZACION

DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre un tanque de aire comprimido propiedad de la firma VALENTINI FRANCISCO, VALENTINI SABINO Y URETA ADRIANA S.H. (CUIT N° 30-71496906-0), con domicilio en calle Zufriategui N° 3749 de la Localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, cuyo rubro es Industria metalúrgica liviana, por los motivos expuestos en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.